

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 124165 DE

(24 ABR. 2009)

Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 0070 de 2001 y 386 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, la dirección general de la economía estará a cargo del Estado y éste intervendrá en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que en virtud del artículo 212 del Código de Petróleos el transporte y distribución de petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercerla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno Nacional en guarda de los intereses generales.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 3° del Decreto 0070 de 2001, corresponde al Ministerio de Minas y Energía adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables.

109

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del Decreto 0070 de 2001, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, transporte, comercialización, distribución y consumo final de petróleo y sus derivados líquidos.

Que mediante la Ley 681 del 9 de agosto de 2001 se modificó el régimen de concesiones de combustibles en las Zonas de Frontera.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 1° ibídem, ECOPETROL, hoy ECOPETROL S.A, tiene la función de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en los municipios y departamentos ubicados en Zonas de Frontera y que para poder ejercer dicha actividad deberá obtener el Visto Bueno de parte del Ministerio de Minas y Energía.

Que la referida Ley estableció que los combustibles líquidos derivados del petróleo distribuidos por ECOPETROL S.A, estarán exentos de los impuestos de arancel, IVA e impuesto global.

Que mediante el Decreto 386 del 13 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 1° de la Ley 681 del 9 de agosto de 2001.

Que el artículo 3° del referido Decreto, señaló que para el otorgamiento del Visto Bueno de que trata el artículo 1° de la Ley 681 de 2001, ECOPETROL S.A debe presentar ante el Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos – un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los municipios y corregimientos de las Zonas de Frontera del país.

Que el mencionado Plan contendrá de manera detallada las condiciones bajo las cuales Ecopetrol S.A efectuará el abastecimiento de los combustibles a los diferentes municipios y corregimientos fronterizos, haciendo énfasis en los siguientes puntos:

1. Los lugares desde donde Ecopetrol S.A. abastecerá de combustibles a la Zona de Frontera, indicando la procedencia del producto (nacional o importado) y determinando las posibles rutas que se utilizarán hasta el sitio de entrega por parte de dicha Empresa.
2. La cadena de distribución que va a utilizar para la importación, almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles.
3. Las condiciones óptimas para abastecer el municipio, atendiendo las consideraciones económicas y logísticas.

Que el artículo 4° del Decreto 386 del 13 de febrero de 2007, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley 681 de 2001, señala que los volúmenes de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuir en los municipios y corregimientos de las Zonas de Frontera, y por lo tanto en las estaciones y grandes consumidores ubicados en los mismos, serán fijados por la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-.

5/9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

Que la UPME expidió las resoluciones 176, 179, 184, 185, 199, 213, 219, 222, 232, 247, 250, 253, 265, 275, 280, 297, 302, 305, 311 y 334 del 22 de abril de 2008, estableciendo los volúmenes antes referidos para las estaciones de servicio ubicadas en el departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 124 105 del 23 de abril de 2007, modificada por la Resolución 124 159 del 14 de julio de 2008, la Dirección de Hidrocarburos aprobó el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del Decreto 386 de 2007 y en el párrafo 4° del artículo 6° de la Resolución 124 105 del 23 de abril de 2007, si se presentaran cambios significativos en las condiciones del mercado que incidan en la prestación eficiente del servicio de distribución de combustibles líquidos en un determinado departamento fronterizo, Ecopetrol S.A. deberá ajustar los planes de abastecimiento y lo informará al Ministerio de Minas y Energía, quien los aprobará de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, ECOPETROL S.A. mediante comunicación 2-2009-15637 del 22 de abril de 2009, radicado Minminas No. 2009018667 del 24 de abril de 2009, presentó a consideración del Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, la modificación del plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del departamento del Cesar, bajo las siguientes consideraciones:

Que C.I. Petróleos del Milenio S.A. mediante comunicación 1-2008-111814 ha manifestado a Ecopetrol S.A su intención de realizar las actividades de transporte, almacenamiento y distribución mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo producidos en el país para abastecer a los distribuidores minoristas de zonas de frontera del departamento del Cesar desde su planta ubicada en la vía Mamonal km 9 entrada a Zona Franca la Candelaria.

Que igualmente, C.I. Petrocomercial S.A. mediante comunicación 1-2008-113087 solicita su intención de suministrar combustibles a la estación de servicio El Cruce en el municipio de Chiriguáná.

Que mediante comunicación 1-2008-85182 Brío de Colombia S.A. solicita autorización para despachar combustibles desde la planta de VOPAK en Cartagena (aprobado por el Ministerio mediante Resolución 124274 del 9 de octubre de 2008), con destino a los municipios zonas de frontera del departamento del Cesar.

Que Ecospetróleo S.A Mediante comunicación 1-2009-12515 solicita incluir en el Plan de Abastecimiento del Departamento del Cesar la Planta Panama Canal Oil & Bunkers S.A., ubicada en la zona Franca de Barranquilla.

Que teniendo en cuenta que las anteriores modifican las condiciones del mercado e incide en la prestación eficiente del servicio de distribución de combustibles líquidos a los distribuidores minoristas del Departamento del Cesar, consideramos necesaria la autorización a éstos distribuidores desde las plantas anteriormente relacionadas y

5/1

24 ABR. 2009

124165

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

para el abastecimiento de las estaciones de servicio que los seleccionen como su proveedor.

En consecuencia las plantas autorizadas para despachar combustibles al departamento del Cesar son las siguientes:

Planta de Abasto	Ubicación	Propietario	Distribuidor	Municipios
Planta Petromil	Via Mamonal Km 9 entrada a zona Franca la candelaria - Cartagena	CI PETROMIL S.A.	CI PETROMIL S.A.	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta Palermo	Sitionuevo-Magdalena via Barranquilla Cienaga Km 3	CI PETROCOMERCIAL S.A.	CI PETROCOMERCIAL S.A.	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta Vopak Mamonal-Cartagena	Zona Industrial-Cartagena	VOPAK	PETROBRAS BRIO DE COLOMBIA CI CORPORACION PETROLERA	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta de ayacucho (No Interconectada)	Municipios de la Gloria- Cesar	ORGANIZACIÓN TERPEL	ORGANIZACIÓN TERPEL	Chiriguana, Curumani, Pailitas, Pelaya, la Gloria, Aguachica, Rio de Oro, Gamarra, San Martin y San Alberto.
Planta Baranoha	Baranoha- Atlantico	ORGANIZACIÓN TERPEL	ORGANIZACIÓN TERPEL	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta Conjunta Galapa	Galapa- Atlantico	EXXON MOBIL-CHEVRON TEXACO	EXXON MOBIL-CHEVRON TEXACO	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta Promin	Siape - Atlántico	PROMIN	CI CORPORACION PETROLERA	Todos los municipios del departamento que son zonas de Frontera
Planta ExxonMobil	Zona Industrial-Cartagena	EXXON MOBIL	CI ECOSPETROLEO S.A.	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera
Planta Panama Canal Oil & Bunkers S.A.	Zona Franca de Barranquilla	PANAMA CANAL OIL & BUNKERS S.A.	PANAMA CANAL OIL & BUNKERS S.A.	Todos los municipios del departamento que son zona de frontera

Que para el transporte de los combustibles desde las plantas desde las cuales Petromil, Petrobras, C.I. Corporación Petrolera, y Brio de Colombia distribuirán combustibles hacia los municipios zonas de frontera del departamento del Cesar, los carro tanques deberán estar equipados con sellos electrónicos y un sistema geoposicionador global (GPS), con consulta centralizada de ubicación del vehículo en tiempo real, cuya central deberá enviar reportes diarios a ECOPETROL S.A.

Que igual exigencia aplicará para el transporte desde la planta de Palermo hacia el municipio de Chiriguana y desde la planta de ExxonMobil ubicada en Mamonal desde la cual Ci Ecospetroleo se autoriza para la distribución mayoristas a los municipios zonas de frontera del departamento del Cesar.

RUTAS

Las rutas contempladas en la Resolución 124105 del 23 de abril de 2007, mediante la cual el Ministerio de Minas y Energía aprobó el plan de abastecimiento para los

5/29

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

distribuidores minoristas del departamento del Cesar, se mantienen incluyendo las siguientes adiciones:

DESDE CARTAGENA:

PLANTAS DE PETROMIL, VOPAK (BRIO, PETROBRAS, CI CORPORACION PETROLERA) Y EXXON MOBIL (CI ECOSPETROLEO) HASTA LOS MUNICIPIOS ZONAS DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

MARÍTIMO:

Mamonal (Refinería Cartagena) en barcaza hasta planta de Vopak.

Mamonal (Refinería Cartagena) en barcaza hasta la planta de PROMIN en Barranquilla.

TERRESTRE:

CARTAGENA – BOSCONIA – VALLEDUPAR – LA PAZ - SAN DIEGO - AGUSTIN CODAZZI – BECERRIL y LA JAGUA DE IBIRICO

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia – Caracoli – Mariangola – Aguas Blancas – Valencia de Jesus – El Zanjón - Valledupar – La Paz – San Diego – Agustín Codazzi – Lierasca – Casacara - Becerril – La Jagua de Ibirico

CARTAGENA – BOSCONIA- VALLEDUPAR – LA PAZ y MANAURE

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo – Bosconia - Caracoli – Mariangola – Aguas Blancas – Valencia de Jesus – El Zanjón - Valledupar – La Paz – Manaure

CARTAGENA – BOSCONIA - EL COPEY

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia – El Copey.

CARTAGENA – BOSCONIA - EL PASO - CHIRIGUANA

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia – Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – Chiriguaná.

CARTAGENA – BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA – LA GLORIA – AGUACHICA - GAMARRA

5/20

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – La Loma – San Roque – Las Vegas – Pailitas – Pelaya – La Gloria – Aguachica – Gamarra.

CARTAGENA – BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA – LA GLORIA – AGUACHICA – RIO DE ORO

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – la Loma – San Roque – Las Vegas – Pailitas – Pelaya – La Gloria – Aguachica – Rio de Oro.

CARTAGENA – BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA – LA GLORIA – AGUACHICA – SAN MARTIN – SAN ALBERTO

Cartagena – Turbaná – Gambote – Sincerin- Cruz de Viso – Malaga – San Cayetano - Carreto – San Juan de Nepomuceno – San Jacinto - Carmen de Bolivar – Zambrano – El Plato – Apure – Nueva Granada – La Gloria - El Dificil – Pueblo Nuevo - Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – la Loma – San Roque – Las Vegas – Pailitas – Pelaya – La Gloria – Aguachica – San Martín – San Alberto.

DESDE LA PLANTA DE BARANOA (ORGANIZACIÓN TERPEL), PLANTA CONJUNTA GALAPA (CHEVRON-EXXON), PANAMA OIL & BUNKERS S.A. (CI ECOSPETROLEO S.A.) y PROMIN (CI CORPORACION PETROLERA) EN ATLANTICO HASTA LOS MUNICIPIOS ZONAS DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

BARRANQUILLA (ATLANTICO) – EL COPEY - BOSCONIA – VALLEDUPAR – LA PAZ - SAN DIEGO - AGUSTIN CODAZZI – BECERRIL y LA JAGUA DE IBIRICO.

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolicito - El Copey – La Estación - Bosconia – Caracoli –Mariangola - Aguas Blancas - Valencia de Jesús - El Zanjón - Valledupar - La Paz – San Diego – Agustín Codazzi – Llerasca – Casacará – Becerril - La Jagua de Ibirico.

BARRANQUILLA (ATLANTICO) - BOSCONIA -VALLEDUPAR – LA PAZ y MANAURE.

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolicito - El Copey – La Estación -Bosconia- Caracoli – Mariangola – Aguas Blancas – Valencia de Jesus – El Zanjon - Valledupar – La Paz – Manaure.

15/9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

BARRANQUILLA (ATLANTICO) -BOSCONIA - CHIRIGUANA

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga - La Gran Vía - Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere - Caracolicito - El Copey - La Estación -Bosconia- Loma Colorada - Loma Linda - Cuatro vientos - Chiriguana.

BARRANQUILLA (ATLANTICO) - BOSCONIA - EL PASO - CURUMANI - PAILITAS - PELAYA -LA GLORIA- AGUACHICA - GAMARRA

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga - La Gran Vía - Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere - Caracolicito - El Copey - La Estación -Bosconia- Loma Colorada - Loma Linda - El Paso - La Loma - San Roque - Las Vegas - Pailitas - Pelaya -La Gloria- La Mata- La Morena- Aguachica - Gamarra.

BARRANQUILLA (ATLANTICO)- BOSCONIA - EL PASO - CURUMANI - PAILITAS - PELAYA -LA GLORIA- AGUACHICA - RIO DE ORO

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga - La Gran Vía - Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere - Caracolicito - El Copey - La Estación -Bosconia- Loma Colorada - Loma Linda - El Paso - la Loma - San Roque - Las Vegas - Pailitas - Pelaya -La Gloria- La Mata- La morena- Aguachica - Rio de Oro.

BARRANQUILLA (ATLANTICO)- BOSCONIA - EL PASO - CURUMANI - PAILITAS - PELAYA - LA GLORIA - AGUACHICA - SAN MARTIN - SAN ALBERTO

Saliendo de la Planta (Barranquilla) - Puente Pumarejo - Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga - La Gran Vía - Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere - Caracolicito - El Copey - La Estación - Loma Colorada - Loma Linda - El Paso - la Loma - San Roque - Las Vegas - Pailitas - Pelaya -La Gloria - Aguachica - San Martín - San Alberto.

DESDE PLANTA PALERMO (CI PETRCOMERCIAL S.A.) HASTA LOS MUNICIPIOS ZONAS DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

PALERMO - BOSCONIA - VALLEDUPAR - LA PAZ - SAN DIEGO - AGUSTIN CODAZZI - BECERRIL y LA JAGUA DE IBIRICO

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga - La Gran Vía - Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere - Caracolicito - El Copey - La Estación - Bosconia - Caracoli - Mariangola - Aguas Blancas - Valencia de Jesús - El Zanjón - Valledupar - La Paz - Manaure - San Diego - Agustín Codazzi - Llerasca - Casará - Becerril - La Jagua de Ibirico.

PALERMO-BOSCONIA -VALLEDUPAR - LA PAZ y MANAURE

15/5

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey – La Estación -Bosconia- Caracoli – Mariangola – Aguas Blancas – Valencia de Jesus – El Zanjón - Valledupar – La Paz – Manaure

PALERMO- EL COPEY

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey.

PALERMO-BOSCONIA EL PASO CHIRIGUANA

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey – La Estación -Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda – Cuatro vientos -El Paso – Chiriguana.

PALERMO– BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA –LA GLORIA- AGUACHICA – GAMARRA

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey – La Estación –Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – la Loma – San Roque – las Vegas – Pailitas – Pelaya –La Gloria– La Mata- La morena- Aguachica - Gamarra

PALERMO- BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA – LA GLORIA- AGUACHICA – RIO DE ORO

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey – La Estación –Bosconia– Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – la Loma – San Roque – las Vegas – Pailitas – Pelaya –La Gloria– La Mata- La morena- Aguachica – Rio de Oro

PALERMO- BOSCONIA - EL PASO – CURUMANI – PAILITAS – PELAYA – LA GLORIA – AGUACHICA – SAN MARTIN – SAN ALBERTO

Palermo - Tasajera - Pueblo Viejo - Ciénaga – La Gran Vía – Santa Rosa de Lima - Si Dios Quiere – Caracolcito - El Copey – La Estación – Loma Colorada – Loma Linda - El Paso – la Loma – San Roque – las Vegas – Pailitas – Pelaya – La Gloria- Aguachica – San Martín – San Alberto.

DESDE PLANTA AYACUCHO- ZONA NO INTERCONECTADA (ORGANIZACIÓN TERPEL) HASTA LOS MUNICIPIOS ZONAS DE FRONTERA DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

De Ayacucho a:

- Ayacucho - Pelaya – El Burro - Pailitas – La Raya - Las Vegas -Curumaní – San Roque – Cruce Y Rincón Hondo - Cruce La Sierra - Chiriguana.
- La Gloria – La Mata - La Morena - Gamarra – Aguachica – Agua Clara –Totumal– Platanal -Río de Oro – Platanal - Morrison - San Martín –Líbano - San Alberto.

557
15/1

124165

24 ABR. 2009

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

VIGENCIA DE LA GUÍA DE TRANSPORTE

Hasta Municipios Zonas de Frontera Dpto Cesar	Duración del transporte en Horas			
	Desde			
	Cartagena	Galapa- Baranoa- Zona Franca - Siape	Palermo	Ayacucho
Bosconia	11:00	8:30	07:30	N/A
El Copey	12:00	9:30	8:30	N/A
Valledupar	14:00	11:30	10:30	N/A
La Paz	14:30	12:00	11:00	N/A
Manaure	15:00	12:30	11:30	N/A
San Diego	15:30	13:00	12:00	N/A
Agustin Codazzi	16:30	14:00	13:00	N/A
Becerril	18:00	15:30	14:30	5:00
La Jagua de Ibirico	19:00	16:30	15:30	N/A
El Paso	11:30	10:00	9:00	N/A
Chiriguana	15:30	14:00	13:00	3:00
Curumani	18:00	16:30	15:30	2:00
Pailitas	20:00	18:30	17:30	1:30
Pelaya	21:00	19:30	18:30	0:30
La Gloria	22:00	20:30	19:30	0:30
Aguachica	24:00	22:30	21:30	1:00
Rio de Oro	25:00	23:30	22:30	2:00
Gamarra	25:00	23:30	22:30	1:30
SAN MARTIN	26:00	24:30	23:30	2:00
San Alberto	27:00	25:30	24:30	2:30

Que de conformidad con lo señalado en los párrafos anteriores, ésta Dirección encuentra ajustada la modificación del plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo a los municipios fronterizos del departamento del Cesar a las condiciones establecidas en el Decreto 386 de 2007 y considera que se le puede dar su aprobación, teniendo como referencia los volúmenes máximos a distribuir señalados por las UPME en las resoluciones 176, 179, 184, 185, 199, 213, 219, 222, 232, 247, 250, 253, 265, 275, 280, 297, 302, 305, 311 y 334 del 22 de abril de 2008

Que en concordancia con todas las consideraciones antes referidas, se debe otorgar el visto bueno para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en los municipios fronterizos del departamento del Cesar.

Que en mérito de lo expuesto,

5/

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el plan de abastecimiento para la distribución de combustibles producidos en el país a las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, se otorgan unos vistos buenos y se toman otras medidas"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del plan de abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo producidos en el país en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, presentado por ECOPETROL S.A., la cual se deberá cumplir en todas y cada una de sus partes y tener en cuenta las consideraciones expuestas por esta Dirección sobre el particular en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO.- Las estructuras de precios a aplicar para las estaciones de servicio ubicadas en los municipios fronterizos del departamento del Cesar, serán las fijadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante las resoluciones 18 1351 y 18 1352 del 3 de diciembre de 2002, modificadas por la Resolución 18 0345 del 29 de marzo de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los volúmenes máximos señalados por la UPME en las resoluciones 176, 179, 184, 185, 199, 213, 219, 222, 232, 247, 250, 253, 265, 275, 280, 297, 302, 305, 311 y 334 del 22 de abril de 2008, o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, otorgar los vistos buenos para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, Gasolina y ACPM, según sea el caso, en los municipios fronterizos del departamento del Cesar y sus respectivas estaciones de servicio.

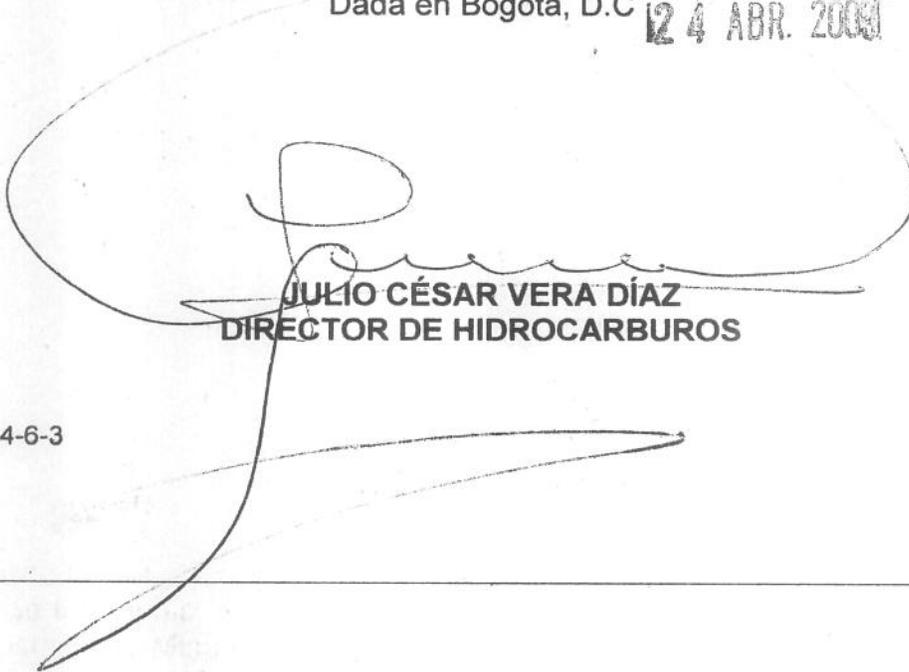
ARTÍCULO TERCERO.- La Resolución 124 105 del 23 de abril de 2007, modificada por la Resolución 124 159 del 14 de julio de 2008, continuará vigente en cada una de sus partes diferentes a las que se modifican mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, y tendrá vigencia y condiciones iguales a la disposición indicada en el artículo anterior.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

24 ABR. 2009


JULIO CÉSAR VERA DÍAZ
DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

JCVD/
TRD- 124-04-6-3